



Secretaría de Educación
Despacho

1700

CIRCULAR No. - 3 2 6

Ibagué, 31 de julio de 2026

**PARA: RECTORES Y RECTORAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DOCENTES COORDINADORES**

DE: SECRETARÍO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

**ASUNTO: Reiteración del procedimiento para la cancelación del servicio del Programa
de Alimentación Escolar (PAE)**

Cordial saludo.

Con el propósito de garantizar la correcta ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) y dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Anexo 7 de la Ficha Técnica del PAE, se reitera a los rectores la obligación de informar oportunamente las cancelaciones del servicio cuando estas obedezcan a actividades internas de las instituciones educativas.

De acuerdo con lo establecido en la Ficha Técnica:

“Se podrán realizar cancelaciones de entrega de alimentos por actividades internas de las instituciones educativas, que serán dadas a conocer con previo aviso al contratista con mínimo siete (7) días hábiles de anticipación por la Entidad Territorial (Supervisor, Coordinador PAE o personal de apoyo PAE de la Secretaría de Educación), a través del correo electrónico autorizado; la cancelación por otros medios de comunicación estará reservada para el supervisor o el coordinador PAE, siempre que sea posible dejar evidencia de la cancelación.”

En este sentido, toda solicitud de cancelación deberá ser informada con una anticipación mínima de siete (7) días hábiles a la Coordinación del PAE, mediante el correo electrónico autorizado “pae@ibague.gov.co”, con el fin de que la Entidad Territorial pueda realizar el trámite correspondiente ante el operador dentro de los términos establecidos.

A partir de la fecha, las solicitudes de cancelación presentadas fuera del término establecido no serán aceptadas ni aplicadas, conforme a lo acordado en la reunión virtual del 21 de julio del presente año.



www.ibague.gov.co



Secretaría de Educación
Despacho

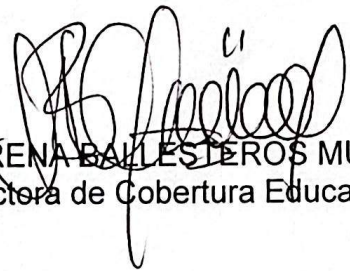
El incumplimiento de este procedimiento afecta la planeación, ejecución y seguimiento del Programa de Alimentación Escolar, genera dificultades en la administración de los recursos públicos y puede dar lugar a observaciones o hallazgos durante las auditorías y actuaciones de los organismos de control, con las consecuencias administrativas, fiscales o disciplinarias que, de acuerdo con la normatividad vigente, puedan derivarse para los **responsables**.

Por lo anterior, se solicita dar estricto cumplimiento a este procedimiento y adoptar las medidas necesarias para que cualquier novedad relacionada con la cancelación del servicio sea reportada dentro de los plazos establecidos, contribuyendo al adecuado manejo de los recursos públicos y al correcto funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar.

Agradecemos su compromiso y colaboración en el cumplimiento de estas disposiciones.

Cordialmente,


DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA
Secretario de Educación Municipal


LORENA BAILESTEROS MUÑOZ
Directora de Cobertura Educativa

 Proyectó: Mónica Rivera Giraldo Prof. Esp Cobertura E



www.ibague.gov.co